CISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N° 44/95

de 22 de junio de 1995

ca el Anexo II (reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL EEE,

: el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el
.cuerdo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su

ltima modificación del Anexo II del Acuerdo la constituye la Deci-
o del EEE n° 17/95 (1);

Reglamento (CE) n° 2703/94 de la Comisión, de 7 de noviembre de
)difican los Anexos I, II y III del Reglamento (CEE) n° 2377/90 del
establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites
le medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal (2),
Acuerdo,

Artículo 1

guiente al punto 14 [Reglamento (CEE) n° 2377/90 del Consejo] del
:xo II del Acuerdo antes de la adaptación:

eglamento (CE) n° 2703/94 de la Comisión, de 7 de noviembre de
L 287 de 8. 11. 1994, p. 19).».

Artículo 2

mento (CE) n° 2703/94 en lenguas islandesa y noruega que se
vas versiones lingüísticas de la presente Decisión son auténticos.

Artículo 3

:ntrará en vigor el 1 de julio de 1995 siempre que se hayan realizado
s al Comité Mixto del EEE previstas en el apartado 1 del artículo

Artículo 4

se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario*
nidades Europeas.

l 22 de junio de 1995.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
P. BENAVIDES

DEL EEE

técnicas, normas, ensayos y
EE

ptado por el Protocolo por el
Acuerdo», y, en particular, su

ıcuerdo la constituye la Deci-

21 de diciembre de 1994, por
ıtiva a la comercialización de

/CEE del Consejo) del capí-

l de diciembre de 1994 (DO

ıruega que se adjuntan a las
ı auténticos.

ınpre que se hayan realizado
ı el apartado 1 del artículo

ıplemento EEE del *Diario*

ité Mixto del EEE
Presidente
ENAVIDES

4. 1995, p. 48.
11. 1994, p. 19.